



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011.

ACUERDOS ADOPTADOS:

3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO SUBVENCIONADO DE “CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO”.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2011 que seguidamente se transcribe: “DECRETO .- Cabra a 25 de enero de 2011.

Avanzada la ejecución del proyecto Centro Municipal Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y estudiada la ejecución del mismo, se ha detectado la necesidad de modificar el presupuesto inicial, y por el presente he resuelto:

Solicitar ante la Dirección General de Cooperación Económica Local del Ministerio de Política Territorial como Entidad gestora de los Fondos Comunitarios con destino a las Entidades Locales, las siguientes modificaciones:

1.- Transferencia de créditos consignados en partidas que se prevén no se van a agotar por la bajada en las adjudicaciones con respecto a los precios de las licitaciones y por el menor número de personal asignado a las tareas propias del proyecto, a aquellas otras partidas que quedaron inicialmente reducidas por la minoración de la subvención concedida con respecto a la solicitada.

2.- Introducción del concepto “obra de construcción”, que integraría las actuaciones Centro de Día, Unidad de Estancia Diurna, Módulo de Talleres 1, Módulo de Talleres 2, Atención Temprana, Despachos Municipales, Ludoteca, Biblioteca y Salón de Actos, con un presupuesto total de 2.548.143,04 €, dicha modificación viene dada porque la ejecución de una obra implica el desarrollo de fases en conjunto, independientemente de los servicios que vayan a integrar el futuro edificio y que en este caso constituyen las actuaciones en las que se encuentra desglosado dicho presupuesto.

3.- Incorporación al presupuesto del concepto “placas solares”, que de igual modo integrará las actuaciones Centro de Día, Unidad de Estancia Diurna, Módulo de Talleres 1, Módulo de Talleres 2, Atención Temprana, Despachos Municipales, Ludoteca, Biblioteca y Salón de Actos, con un presupuesto total de 720.758,16 € gasto contemplado inicialmente pero distribuido en estas actuaciones.

4.- Que el presente Decreto sea ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Lo mando y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario certifico.-“

La Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la ratificación del decreto transcrito.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al dictamen.

4º.- PROPUESTA QUE REALIZA EL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE CEMENTERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE NICHOS PARA LA

RESERVA OBLIGATORIA DE ENTERRAMIENTOS. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Vista la propuesta suscrita por el Teniente de Alcaldía Delegado de Cementerio de 24 de enero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente: “FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento de Policía Mortuoria obliga a la disposición de una reserva de enterramientos, al objeto de hacer frente a situaciones catastróficas.

En nuestro Cementerio existen bloques de nichos de cuatro plantas, siendo esta última de difícil acceso para los familiares de los difuntos y al mismo tiempo un riesgo de accidentes, especialmente en personas de mayor edad, que suelen ser los que más visitan el cementerio.

En la calle San Antonio hay construidas 167 columnas de nichos con 4 niveles de altura, suficientes para que sean éstos, los de nivel 4, los que puedan cubrir esta función

PROPUESTA DE ACUERDO:

Asignar 50 nichos de cuarto nivel de los situados en la C/ San Antonio a la Reserva de Enterramientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Mortuoria, por los que los citados nichos no podrán ser utilizados nada más que para el citado fin.

Los nichos asignados serán los desocupados situados en el cuarto nivel, comenzando por el nº mayor y en sentido descendente hasta completar los 50 nichos indicados

Los nichos asignados serán previamente adecentados y se les colocará la tapa correspondiente con las iniciales R:C: en otro color

El resto de nichos de nivel 4 de esta calle, una vez queden libres, se destinarán a otras necesidades del cementerio, exceptuando la inhumación de cadáveres.

Tal es la propuesta que el Teniente de Alcaldía Delegado de Cementerio tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal para su aprobación, si procede. Cabra, a 24 de Enero de 2011. Fdo. Miguel Güeto Moreno”

La Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita en todos sus términos y en consecuencia asignar 50 nichos de cuarto nivel de los situados en la calle San Antonio a la reserva de enterramientos para el cumplimiento en lo dispuesto en el Reglamento de Policía Mortuoria, todo ello en las condiciones fijadas por la propuesta reflejada.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Güeto Moreno explica el contenido de la propuesta así como su justificación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al dictamen.

5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADO DE CEMENTERIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS DENOMINADOS PANTEONES EN ALTURA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Vista la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado de Cementerio de fecha 24 de enero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente: “FUNDAMENTACION:

La puesta en marcha del Horno Crematorio de cadáveres en el Cementerio Municipal San José, ha hecho que se incrementen las cremaciones de estos, que si bien ya era un hecho relevante en los últimos años, con la prestación de este servicio en la localidad ha incrementado el porcentaje de familias que optan por esta alternativa, siendo en estos momentos superior al 50 % el número de cremaciones que de inhumaciones.

Por otro lado, la construcción de nichos con materiales mas resistentes y duraderos hace que estos se puedan reutilizar de forma continuada, previo adecentamiento de los mismos.

Todo ello hace que a fecha de hoy, en el Cementerio Municipal existan numerosos nichos vacíos que no está previsto utilizar.

Indicar también que el espacio disponible para panteones es limitado y la construcción de los mismos supone un coste importante para una familia al que todos no pueden hacer frente.

Por último se ha de hacer referencia a una demanda verbalizada por muchas familias que desearían enterrar a sus difuntos en una misma zona; lo que es imposible con el actual sistema de asignación de nichos, que necesariamente tiene que llevar un orden previo de asignación para las inhumaciones anuales que se produzcan

En virtud de lo anterior, se propone:

1º.- Modificar el Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal “San José”, mediante la adición al artículo 9 del siguiente apartado:

“5. La adjudicación de panteones en altura se podrá efectuar en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento, en función de la disponibilidad y observando las siguientes condiciones:

- Los nichos bajos, primero y segundo se destinarán a inhumaciones de cadáveres por un tiempo mínimo de 5 años.

- El nicho tercero de cada columna se dedicará a osario.

- Una misma persona física o Jurídica podrá solicitar hasta dos columnas, debiendo en todo caso de dejar reservado como mínimo uno de los nichos de nivel superior a osario.

- El conjunto del Panteón en Altura, deberá de tener un único diseño en sus lápidas, que deberán de ser individualizadas para facilitar el trabajo de los operarios municipales.

- La adjudicación se podrá realizar una vez que estén libres los cuatro nichos de cada columna y por orden de solicitudes según la fecha y nº del registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento.

- En las columnas en las que solo este ocupado un nicho, el titular del Derecho Funerario, podrá solicitar la adjudicación del Panteón en Altura del que forma parte el citado nicho previamente a la exhumación.

- En ningún caso se podrán adjudicar una columna si son dos o más los nichos ocupados, salvo que el titular del Derecho funerario sea la misma persona física o jurídica.

- La adjudicación del Derecho Funerario se hará a una persona física o jurídica por un periodo de 50 años, que podrá renovarse a su término previa solicitud del titular del derecho.”

Seguir la tramitación legalmente prevenida, procediéndose a la apertura del trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación, en su caso, de alegaciones, y si éstas no se presentan, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional

2º.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal, mediante la modificación del artículo 6º con la adición en la tarifa por enterramiento de los siguientes conceptos:

- “Panteón en Altura de cuatro unidades: 3.500.
- Panteón en Altura de ocho unidades: 6.000.”

Seguir la tramitación legalmente prevenida, procediéndose a la apertura del trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios en el BOP, tablón municipal y en unos de los diarios de mayor difusión de la provincia, todo ello a efectos de alegaciones o sugerencias, entendiéndose el acuerdo definitivamente adoptado si éstas no se presentaran.

3º.- Asignar todos los nichos de la calle San David para esta nueva oferta del Cementerio Municipal “San José “ denominada “panteones en altura” que englobará los cuatro nichos de las 140 columnas construidas en la citada calle.

Tal es la propuesta que el Teniente de Alcaldía Delegado del Cementerio tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal para su aprobación, si procede. Cabra, a 24 de Enero de 2011. Fdo. Miguel Güeto Moreno.”

Visto informe jurídico de Secretaria en sentido favorable de la misma fecha la Comisión de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Güeto Moreno explica el contenido de la propuesta así como su justificación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al dictamen.

6º.- PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO DE SERVIDUMBRE DE “EL MOLINILLO”.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Vista la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras sobre inicio de expediente de deslinde del camino de servidumbre de “El Molinillo”, de fecha 11 de enero de 2011 cuyo contenido es el siguiente: “Visto el informe del Guarda Rural adscrito a este Ayuntamiento /../, el Teniente de Alcaldía Delegado de Infraestructuras que suscribe, propone al Pleno de la Corporación el inicio del Expediente de deslinde del camino de servidumbre denominado “El Molinillo” al objeto de recuperar este bien patrimonial municipal y de restaurar su finalidad como vía de comunicación de las explotaciones agrícolas de la zona. En Cabra a 11 de Enero de 2011. El Concejal Delegado. Fdo: Miguel Güeto Moreno”.

Vista igualmente la documentación obrante en el expediente, así como informe técnico de 10.01.2011 cuyo contenido es el siguiente: “Visitado el camino denominado “DE SERVIDUMBRE” “conocido por el camino del Molinillo”, que figura como titularidad municipal en el catastro de rústica situado en el polígono 19 parcela 9045 de este Término Municipal, el que suscribe.

INFORMA

1º Que al realizar el recorrido del citado camino desde la antigua Ctra. Cabra-Lucena “EL FONDON”, se observa que parte de el se encuentra transitable hasta la altura de las parcelas 300 y 307 del polígono 19 por donde discurre.

2º Continuando el recorrido según plano donde debiera ir el camino, se observa que este no es identificable al estar roturado.

3º Que según criterio del que suscribe el “CAMINO DE SERVIDUMBRE” debería de culminar en la vía pecuaria denominada “COLADA DEL TOVAR”, recorrido que no se puede realizar al existir el impedimento descrito anteriormente.

4º Que para mayor comprensión de lo expuesto se adjunta plano catastral. Cabra a 10 de Enero de 2011. Fdo.- /.../”.

La Comisión de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la propuesta trascrita y en consecuencia iniciar procedimiento de deslinde de camino de “El Molinillo”, debiéndose efectuar traslado al Registro de la Propiedad a efectos de expedición de nota preventiva e igualmente notificar a las personas interesadas, a efectos de alegaciones que podrán presentarse hasta diez días antes del que se señale para el inicio del acto de apeo.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Güeto Moreno explica el contenido de la propuesta así como su justificación, indicando que este Camino necesita un deslinde en defensa del patrimonio municipal al objeto de que pueda servir para sus fines propios, en beneficio de todos los agricultores de esa zona.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al dictamen.

7º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL PRESUPUESTO 2011.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 24.01.2011, cuyo contenido es el que sigue: La Alcaldesa que suscribe tiene el honor de proponer a la Ilustre Corporación Municipal apruebe la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el Presupuesto de 2011 siguiente:”

- Amortizar una plaza de Operario, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Personal de Oficios; Grupo E y AP*.
- Amortizar una plaza de Oficial de Cementerio, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Personal de Oficios; Grupo C2.
- Amortizar una plaza de Oficial de Aguas, vacante en la plantilla de Personal Laborar Fijo, Grupo G4, y crear una plaza de Oficial de Aguas en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Personal de Oficios; Grupo C2.

Tal es la propuesta que la Alcaldía somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede. Cabra, 24 de enero de 2011. Fdo.: Mª Dolores Villatoro Carnerero.”

La Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la propuesta.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al dictamen.

8º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Económico del 26 de enero de 2011 con el siguiente contenido:

“Visto expediente sobre presupuesto general del Ayuntamiento formado por la Presidencia y en el que existe informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20.01.2011, cuyo contenido es el siguiente: “El Interventor de Fondos Accidental que suscribe, en relación con el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18.4 del Real Decreto 500/1990, y una vez examinado el mismo,

INFORMA

Que por parte de esta Intervención de Fondos no existe inconveniente alguno para que el citado Presupuesto sea elevado al órgano competente para su aprobación (Ayuntamiento Pleno), por cuanto que:

1º).- En la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios sobre la materia.

2º).- Dicho Presupuesto cumple el principio de equilibrio/superávit presupuestario, en sus dos vertientes:

- Por un lado, la de equivalencia ó superávit entre ingresos y gastos totales. En este caso se ha confeccionado el Presupuesto General con superávit para restaurar el equilibrio perdido por la Entidad como consecuencia de haber obtenido un Remanente de Tesorería negativo en la Liquidación del Presupuesto de 2009. Igualmente se ha de señalar que durante el ejercicio 2010 se ha probado un plan económico-financiero de reequilibrio. Por tal motivo, los Estados de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2011 ascienden a las cantidades de 21.804.341,91 y 24.046.193,84 euros respectivamente.
- Por otro lado, que los ingresos ordinarios son suficientes para financiar el gasto público ordinario, que se puede observar comparando la cuantía de los capítulos 1 a 5 de Ingresos (19.696.774,35 euros) con los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de Gastos (17.416.772,42 euros).

3º).- Igualmente cumple el principio de estabilidad presupuestaria, en el sentido definido por el art. 19.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (“la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”), que se obtiene por la comparación de los capítulos 1 a 7 de Gastos e Ingresos. En nuestro caso dicha comparación arroja los siguientes resultados:

- Capítulos 1 a 7 de Ingresos: 23.426.193,84 euros.
- Capítulos 1 a 7 de Gastos: 20.459.341,91 euros. Cabra, 20 de enero de 2011. Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.”

Visto igualmente los presupuestos del Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Bienestar Social, cuya propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Administración y remitidos a esta Entidad a los efectos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda y Desarrollo Económico con el voto favorable de los señores Güeto Moreno, Caballero Aguilar, Carnerero Alguacil, Pedrera Martínez y Sra. Villatoro Carnerero y las abstenciones de los señores Ariza Campos, Narváez Ceballos y Marín Albornoz, dictamina favorablemente la aprobación inicial por el Pleno del Presupuesto General, a cuyo efecto se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado alegaciones.”

/.../

El Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres./Sras. Villatoro Carnerero, Güeto Moreno, Roldán Juez, Caballero Aguilera, Güeto Borrallo, García García, Carnerero Alguacil, López Granados, Pedrera Martínez, Caballero Navas y Muñoz Espinar y las abstenciones de los Sres./Sras. Narváez Cevallos, Ariza Campos, Villatoro Campaña, Pérez del Río, Mesa Castro, Marín Albornoz, Priego Chacón, Moreno Merino y Peña Groth acuerda la aprobación inicial del presupuesto general y exposición al público mediante anuncio en BOP por plazo de 15 días a efectos de examen y presentación de alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.